



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE

En Huete, siendo las diecinueve horas del día tres de mayo de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)
- DON JOSÉ LUÍS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- D. JUAN JOSE MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DOÑA FATIMA PARRILLA FERNANDEZ (PP)

No asisten y excusan su asistencia

- DOÑA MARIA DEL PILAR DEL SAZ PARRILLA (PSOE)

Actúa como Secretaria, DOÑA EVA MARIA GARCÍA GARCÍA, que lo es de la Corporación.

El alcalde antes de iniciar el orden del día quiere expresar públicamente el pésame a la Alcaldesa Pedánea dña Damasa García por el reciente fallecimiento de su marido y que por Secretaria se de traslado de las condolencias en nombre de toda la Corporación.

También explica que como todos los miembros saben no se ha celebrado la sesión ordinaria de marzo porque con la aprobación del RDL 4/2012 publicado el 24 de febrero y posteriores decretos complementarios hubo que empezar a trabajar en la relación de facturas y posteriormente en el plan de ajuste y que se han recogido todos los puntos pendientes en esta sesión ordinaria.

Seguidamente se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE

Se da lectura al borrador de acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil doce, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No realizándose enmiendas, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

de los once miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Sra Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 1/2012 hasta núm. 21/2012.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Se cede la palabra al portavoz del PP que apunta a que una vez que se dio cuenta en una anterior sesión plenaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 procede ahora tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobar la cuenta general del 2010

Se ha seguido el procedimiento que establece la Ley de someterse a previo informe de la Comisión de Hacienda y publicación para alegaciones, habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ahora procede trasladar al pleno para su aprobación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha.

Se cede la palabra a la portavoz del PSOE que indica que no se pueden pronunciar por el punto porque no tienen la documentación.

La Secretaria interviene explicando que la información y documentación se proporcionó y se trató en la sesión de la Comisión de Hacienda de enero de 2012 y que se procedió a la publicación en el BOP para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado alegaciones según el certificado expedido por lo que la tramitación indica que hay que trasladar al Pleno para su aprobación.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y se abstienen los miembros del grupo PSOE

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

propuesta por mayoría absoluta, por seis votos a favor y cuatro abstenciones. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Por el Alcalde se informa que habiendo transcurrido el plazo de cuatro años se inició el expediente para el nombramiento de juez de paz titular y sustituto.

Para ello se remitió anuncio al BOP de Cuenca y se publicó el 13 de marzo estando expuesto durante el plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Los únicos candidatos presentados son Jose Fraile Garcia y D. Angel Palomar que solicitan seguir desempeñando los puestos de Juez de paz titular y sustituto respectivamente que vienen ejerciendo y que actualmente reúnen los requisitos que indica la legislación.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Nombrar a D. Jose Fraile Garcia, con DNI n.º 04505965M, domiciliado en Calle Ranero, 13 de Huete, Jubilado, como Juez de Paz titular y a D. Angel Palomar de la Fuente, con DNI n.º 04497835R, domiciliado en Plaza de la Merced, 7 de Huete, Jubilado, como Juez de Paz sustituto.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

5.- ESTUDIO, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2.012.

El portavoz del PP comunica que viene informado favorablemente por la comisión informativa de obras.

El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios 2012 no ha sido aprobado todavía definitivamente por la Diputación Provincial, pero en su aprobación provisional en el Pleno de 25 de enero del presente, y como es muy probable que continúe con los mismos parámetros, en este pleno abordamos el estudio y aprobación de los proyectos de las obras que se ejecutarán al amparo de este plan y que se aprobaron en su denominación en el pasado pleno municipal de diciembre del año pasado.

Teniendo en cuenta que nos hemos acogido la POS para realizar obras en su totalidad, disponemos de 126.000 euros dentro de este plan de obras de los que 6.720 euros deberán ser aportados por el Ayuntamiento.

Cabe explicar que este año el equipo de gobierno de la Diputación ha rebajado la aportación municipal en los planes provinciales. En concreto, para Huete, pasamos de aportar el 15% que tuvimos en el POS 2011 (10.500 euros con la reducción de 1.200 euros por pedanía) al 12% para este año (6.720 euros con la reducción de 1.200 euros por pedanía.).

Por lo que este año, con respecto al anterior, el Ayuntamiento de Huete ahorraremos 3.780 euros que podemos destinar a gastos corrientes.

Las obras a ejecutar dentro del POS 2012, y aprobados sus respectivos proyectos en la última Comisión Informativa de Obras, son:

- Huete. Calle de San Pedro. Pavimentación. (Finalización del tramo entre la cuesta adoquinada este año y la parte de la subida a San Pedro).
- Huete. Calle de las Monjas. Alcantarillado-saneamiento. (Recogida de aguas pluviales en el encuentro con la carretera).
- Huete. Calle Nueva (acerado).



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- Huete. Calle Almendros (adecuación terraplén)
- Bonilla. Renovación del alumbrado público (13 farolas). Calle de San Antonio, calle de las Cruces, Callejón Toledano, calle Toledano y calle del Monasterio.
- Caracenilla. Camino de la Chopera. Instalaciones (abastecimiento y saneamiento de aguas) y pavimentación.
- La Langa. Calle de Santa Quiteria. Abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Moncalvillo. Ayuntamiento, acondicionamiento consultorio médico.
- Saceda del Río: Plaza. Pavimentación y acondicionamiento de zona irregular.
- Valdemoro: Calle Cándido Gerardo Malla: eliminación de barreras arquitectónicas (rampa y pasamanos), y calle de la Oliva: renovación de la red de alcantarillado y ejecución de muro de contención y barandilla.
- Verdelpino: Calle de la Plaza: pavimentación, y calle de la Fuente: ejecución de muro de contención.

Se cede la palabra a la portavoz del PSOE que indica que nos parece bien pero la obra en la Calle Nueva no va a llevar ningún gasto para el Ayuntamiento e incluso menos que en la Chopera.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la participación del Ayuntamiento de Huete en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad de 2012; vistos los documentos que se incluyen en el mismo, por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- “Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada Huete. Calle de San Pedro. Pavimentación. (Finalización del tramo entre la cuesta adoquinada este año y la parte de la subida a San Pedro).Huete. Calle de las Monjas. Alcantarillado-saneamiento. (Recogida de aguas pluviales en el encuentro con la carretera).Huete. Calle Nueva (acerado).

Huete. Calle Almendros (adecuación terraplén); Bonilla. Renovación del alumbrado público (13 farolas). Calle de San Antonio, calle de las Cruces, Callejón Toledano, calle Toledano y calle del Monasterio; Caracenilla. Camino de la Chopera. Instalaciones (abastecimiento y saneamiento de aguas) y pavimentación; La Langa. Calle de Santa Quiteria. Abastecimiento de agua y alcantarillado; Moncalvillo. Ayuntamiento,



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

acondicionamiento consultorio médico; Saceda del Río: Plaza. Pavimentación y acondicionamiento de zona irregular; Valdemoro: Calle Cándido Gerardo Malla: eliminación de barreras arquitectónicas (rampa y pasamanos), y calle de la Oliva: renovación de la red de alcantarillado y ejecución de muro de contención y barandilla; Verdelpino: Calle de la Plaza: pavimentación, y calle de la Fuente: ejecución de muro de contención.”

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en base al resultado del replanteo previo de la obra, esta Corporación Municipal dispone de los terrenos precisos, así como, en su caso, de las autorizaciones o concesiones administrativas para permitir el inicio de la obra del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad de 2.012.

TERCERO.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, comprometerse a hacer efectiva la cantidad de 7.000,00 euros del presupuesto total de la inversión programada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2.012; acreditándose tal aportación como garantía en metálico; y existiendo en el Presupuesto Corporativo del año 2012, los créditos precisos para efectuar la orden de abono y cumplir con las obligaciones derivadas como copartícipe de la inversión, asumiendo el Ayuntamiento las cantidades correspondientes por obras complementarias, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a la Administración Municipal.

CUARTO.- Exponer el proyecto durante el plazo de diez días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete, a fin de que, por cualquier persona interesada, se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por convenientes.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Fernando Romero González, para la firma de todos los documentos pertinentes en la tramitación del expediente.

SEXTO.- Solicitar a la Diputación que las facultades de contratación y seguimiento sean asumidas por el Ayuntamiento de Huete para esta obra.

6.- ESTUDIO, APROBACION Y ADOPCION DEL ACUERDOS DEL PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 8 DE LAS NN.SS. DE HUETE

Toma la palabra el alcalde diciendo que para comprender mejor este punto del orden del día, y debido a que el expediente se inició en la legislatura anterior, es preciso hablar de los pasos que se han dado hasta la fecha.

Con fecha 25 de mayo del 2010 se recibió escrito de Nohalles y Balanza, empresa instalada en Huete desde hace varios años dedicada a la comercialización de productos agrarios, solicitando la reclasificación de los terrenos comprendidos entre la



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

carretera vieja de Cuenca y la carretera de la estación para pasar a ser de uso exclusivamente industrial con el objetivo de poder ampliar su actividad económica.

En el pleno de fecha 23 de junio del 2010 se aprobó iniciar expediente de tramitación de modificación puntual de las normas **subsidiarias** de Huete y dar traslado de dicha modificación presentada por Nohalles y Balanza a la Consejería de Fomento para que procediese según la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla la Mancha.

Transcurridos prácticamente dos años y una vez que ha sido informado el expediente por todas las administraciones competentes vuelve al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación.

Antes de votar quiero dejar claro como Alcalde de un municipio pequeño como es Huete que creo que se debería modificar la Ley de Castilla La Mancha de Ordenación del Territorio pues su maraña burocrática provoca que expedientes como el que estamos tratando que van a redundar en el desarrollo económico de Huete tarden más de dos años en ser finalizados, por lo tanto desde aquí quiero poner de manifiesto, como ya lo he hecho en otros foros, que la Ley de Castilla La Mancha debe ser más flexible y operativa a las zonas rurales. Además quiero también manifestar que este cambio de calificación urbanística es el paso previo al plan de actuación urbanística de la zona es cuestión donde en el futuro habrá parcelas, calles, zonas verdes y usos dotacionales, sin duda este proyecto creará puestos de trabajo en el futuro en Huete, por lo que hay que agradecer a la empresa este proyecto.

Se Comenta **también** por la Alcaldía que este proyecto de modificación puntual se ha impulsado por el Ayuntamiento a iniciativa de la empresa NOALLES Y BALANZA y que se inició con el acuerdo de pleno de 23 de junio de 2010 de favorecer la propuesta, que exponía una recalificación para poder ampliar su actividad empresarial, que nuestra actual normativa y la situación de los terrenos no permitía. En todo caso hay que agradecer esta iniciativa que impulsa la actividad empresarial en la Alcarria, a pesar de una tramitación excesivamente larga, que dilata la puesta en marcha de negocios, por lo que siempre ha considerado y ahora quiero volver a manifestarlo en pleno que se debería modificar la LOTAU, sobre todo para los pequeños municipios porque la tramitación no termina con la aprobación por la Comisión de Urbanismo y que luego deberá realizar un PAU y que todos estos trámites que son costosos económicamente frenan en muchos casos el desarrollo de la comarca.

Simplemente comentar que tras el pleno del 23 de junio de 2010 se fueron recabando los informes de las distintas Administraciones Publicas y se publicó en el DOCM y el día de Cuenca para posibles alegaciones al expediente.

Cuanto todo el expediente fue completado, se solicitó la Concertación Administrativa que tuvo lugar en abril de 2011 en la que todas las Administraciones, incluido el Ayuntamiento, expusieron las posibles recomendaciones, objeciones o propuestas que debían incluirse en el proyecto y durante todo este tiempo la empresa ha estado elaborando el documento final que es el que traslada para su aprobación y posterior aprobación definitiva por la Comisión Provincial de urbanismo.

El Concejal Felix Grande pregunta si ha habido problemas con ADIF. El Alcalde contesta que fue una de las cuestiones que se planteó con la concertación interadministrativa pero han debido solucionarlo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

La portavoz del PSOE añade que si el grupo PP presenta una moción solicitando la modificación de la LOTAU para las zonas rurales apoyarán esa moción.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación puntual nº 8 en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los diez miembros presentes.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto unánime de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual Nº 8 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de HUETE en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de los Servicios Periféricos de Fomento, para su aprobación definitiva.

7.- APROBACION SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE CONVENIO A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PARA COLABORACION CATASTRAL

Se cede la palabra al portavoz del PP que explica que hasta la fecha el Organismo Autónomo de Recaudación, órgano encargado de realizar la gestión tributaria del Ayuntamiento, se encargaba de la gestión catastral del Ayuntamiento. Hemos percibido que este servicio catastral no es todo lo ágil ni eficaz que debería ser, sobre todo en las actualizaciones catastrales de obra nueva y las diversas incidencias; todo esto ocasiona distorsiones en la solidaridad fiscal pues existen sujetos pasivos del impuesto de bienes inmuebles que durante años no pagan el impuesto, muchas veces porque no son requeridos por el catastro.

Por todo esto, el Ayuntamiento va a solicitar este convenio que al ser una delegación de competencias debe ser aprobada expresamente por el pleno de esta corporación.

La portavoz del PSOE pregunta si la partida en los presupuestos para revisión catastral tiene relación con este tema

Se contesta por la Alcaldía que la idea es que una empresa especializada realice la regularización y nos cobran 60 euros iva excluido por expediente y por eso se ha presupuestado un tope de 18.000,00 euros. Una vez presentado el trabajo y tramitado y actualizado el catastro se abonaría.

Esa empresa trabaja con Catastro y se va a ocupar de regularizar situaciones de los inmuebles que ahora no tributan. Se ha estudiado el tema y se va a acudir a



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

empresas que actualmente trabajan con OAR pero no hay subida de impuestos ni de valores catastrales.

La portavoz del PSOE indica que según lo explicado les parece correcto.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de solicitar el Convenio a la Gerencia del Catastro en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los diez miembros presentes.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto unánime de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Gerencia del Catastro de Cuenca la suscripción de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral y habilitar al alcalde para la firma de los documentos necesarios.

SEGUNDO.- Comunicar al Organismo Autonomo de Recaudacion la solicitud del Convenio y que procedan a la baja del municipio.

8.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y APROBACION Y ADOPCION DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DE AYUDA A DOMICILIO.

EL alcalde cede la palabra al portavoz del PP que indica que El Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero determinaba obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El requisito previo para poder acceder a este mecanismo era la elaboración de un plan de ajuste, el cual fue aprobado en el último pleno celebrado de fecha 30 de marzo, que entre otros debería cumplir los siguientes requisitos:

-Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

En el plan de ajuste que aprobó el Ayuntamiento se ponía de manifiesto que existían ciertos servicios públicos que prestaba el consistorio que suponían pérdidas para el mismo y que para que pudieran seguir prestando en el futuro en condiciones normales sería necesario hacer un pequeño ajuste en la tasa para igualar en la medida de lo posible el coste al ingreso.

Antes de pasar a hablar del estudio económico de este servicio de Ayuda a domicilio, queremos dejar de manifiesto la diferencia entre impuestos y tasas, mientras que los impuestos reflejan la contraprestación de los ciudadanos al Ayuntamiento con



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

el objetivo de garantizar el interés general y todos los ciudadanos deben pagarlos, las tasas reflejan la contraprestación de un servicio que el ciudadano usa en provecho propio, por lo tanto no estamos hablando de una subida de impuestos, sino de una subida de una tasa ya que se presta un servicio que es la Ayuda a domicilio donde solo contribuyen sus beneficiarios al sostenimiento de este servicio.

La propuesta que presentamos al pleno y que viene informada positivamente por la Comisión de Hacienda, es el dejar una cuota lineal para todos los usuarios de 2,56 euros/hora, donde antes era 1,71 euros/hora.

En otros tiempos la cuota se calculaba a razón de la renta o pensión del beneficiario del servicio, pero hemos elegido el tener una cuota lineal e igual para todos porque en muchos casos estos parámetros no reflejaban el poder adquisitivo real del beneficiario.

En cualquier caso, la cuota podrá ser reducida por causas excepcionales justificadas y motivadas por los servicios sociales en caso de verdadera necesidad.

Se cede la palabra a la portavoz del PSOE que manifiesta que todos los usuarios están abonando la misma cantidad y que ellos proponen una Comisión conjunta que valore los casos y si hay alguien que debe pagar más, que se realice la subida pero que no sea indiscriminado.

El portavoz del PP señala que su propuesta es complicada y que la fórmula que se ha utilizado intentaba ponderar pero el porcentaje era diferente lo que suponía pérdidas de 20000 euros en la prestación del servicio y el plan de ajuste obliga a que ningún servicio municipal sea deficitario e igualar costes beneficios en todas las tasas.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los seis miembros del grupo PP y se abstienen los cuatro miembros del grupo PSOE.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto unánime de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUETE.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta Corporación considera que es necesario atender las necesidades y demandas de su población, y acuerda regular dicha prestación del servicio de Ayuda a Domicilio mediante la presente Ordenanza municipal.

Artículo 1.-Fundamento Legal y Concepto.

Esta entidad en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2. Y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el art. 1º 6 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y con lo establecido en el artículo 17, en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Huete modifica la tasa para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza; por lo establecido en la Ley 3/1986, de 16 de abril, y otras disposiciones que la desarrollan, así como por las órdenes que establecen las Bases de Convocatorias Anuales a nivel regional para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y por la que se regulan las prescripciones técnicas y el baremo de acceso del Servicio de Ayuda a Domicilio y demás normativa sobre el objeto de esta Ordenanza o Convenios que este Ayuntamiento suscriba sobre la materia.

Artículo 2. Hecho imponible.

El Servicio Público de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Bienestar Social que tiene por objeto la prevención y atención de situaciones de necesidad personal en el entorno del hogar familiar.

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo doméstico, psicológico y social, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

1.2.1.- En concreto, los conceptos por los que se satisface la tasa son las atenciones que se ofrecen desde la prestación de Ayuda a Domicilio y que quedan recogidas en la presente Ordenanza.

Artículo 3- Obligados al Pago:

Están obligados al pago de la tasa, los usuarios del servicio.

Tendrán la consideración de usuarios del Servicio quienes habiendo cursado expediente de solicitud al efecto y tras la valoración de su situación por los Servicios Sociales Básicos competentes, hubiesen obtenido resolución favorable para la incorporación al Servicio por el Ayuntamiento conforme a la Legislación vigente, y de acuerdo al Convenio con la Consejería de Bienestar Social. La obligación nace en el momento en que se inicia la prestación efectiva del Servicio, debiendo conocer que el procedimiento de efectividad de las prestaciones dependerá de la existencia de crédito presupuestario al efecto, y en situaciones normales se efectuará por fecha de solicitud, pero en el caso de que se generase lista de espera para incorporación al servicio, y se diese la situación de uno o más casos pendientes de puesta en marcha, se iniciará el servicio con aquel que acredite mayor urgencia de atención de acuerdo a su situación, ratificada por el baremo al efecto, habiendo obtenido mayor puntuación en los apartados de autonomía personal. Si aún con dicho baremo diferenciador se mantuviese igual puntuación, se mantendría para decidir la fecha de solicitud.

Artículo 4.-Tarifas.

Ayuda a domicilio ordinaria: Resultado de multiplicar el número de horas mensuales asignadas al usuario por 2,56 euros que es la aportación municipal a la prestación del servicio para el año 2012.

Dicha tarifa será modificada anualmente en función de la aportación municipal que corresponda al municipio de acuerdo con los Convenios anuales que se firmen con la Consejería de Salud y Bienestar social.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones

Esta exenta el servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de dependencia.

Artículo 6.-Devengo

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio,

Artículo 7. -Gestión, Liquidación e Ingreso



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El sujeto pasivo deberá proceder al pago de la tasa en los primeros cinco días de cada mes. Preferiblemente deberá domiciliarse el pago

El retraso en el pago de dos meses implicará la suspensión del servicio y la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Dado que el servicio prevé la baja temporal a petición del interesado o la modificación o suspensión del mismo por variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión, se tendrá en cuenta lo siguiente, a fin de determinar la procedencia del pago en dichos supuestos.

Se considerarán a efectos de descuento en el cobro únicamente las incidencias que supongan más de un mes, siempre y cuando los usuarios, hubieran informado al Ayuntamiento de la modificación o incidencia en los términos siguientes:

- Incidencias de fuerza mayor (internamiento de urgencia, fallecimiento, etc.) que son imprevisibles y que habrán de informarse por escrito dentro de los cinco días posteriores a que se produce el cambio de situación.

- Incidencias previsibles (ausencias temporales) al menos con cinco días de antelación, debiendo conocer que la ausencia por periodos superiores a 30 días puede suponer la baja temporal en el servicio por lo que su nueva reincorporación queda condicionada a la existencia de horas libres, que de no existir están supeditadas a la ampliación de crédito para este servicio.

Los recibos no satisfechos en el plazo establecido, serán hechos efectivos por el procedimiento de apremio, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones.

Los usuarios están obligados a comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del servicio, tales como la variación de domicilio, circunstancias económicas, presencia de otros familiares diferentes a los habituales en el domicilio, etc. El fraude en la declaración de circunstancias conlleva a la pérdida del servicio, si así se acuerda en expediente instruido al efecto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

3.- En torno a lo relativo a infracciones y sanciones no detallado en las pautas anteriores, sus distintas calificaciones, grabaciones, así como las sanciones que a los mismos pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás disposiciones de aplicación.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 25/1998, de modificación del Reglamento de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como las demás disposiciones concordantes y sustantivas sobre la materia, fundamentalmente las contraídas a través de la firma de convenio de colaboración para financiación del Servicio con la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 9º.-Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de julio de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación y/o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y APROBACION Y ADOPCION DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE APROBACION DE ORDENANZA FISCAL DEL PUNTO LIMPIO.

EL portavoz del PP comienza su intervención exponiendo que es necesario corregir la regulación de la tasa del Punto Limpio, se debe realizar una ordenanza reguladora independiente del Punto Limpio aunque su tasa se incluya dentro del recibo de la tasa de basuras para que se haga efectivo su cobro, ya que si se efectuase en un recibo independiente no se realizaría el cobro por parte del OAR por ser menos de 6 euros y estar exento.

La tasa será de 3,45 euros por recibo ya que su suma es el coste calculado para este servicio.

Como nota aclaratoria proponemos no pasar a cobro ningún recibo de la tasa fiscal del punto limpio hasta que se ponga en funcionamiento y aun así, el equipo de



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

gobierno estudiará el periodo de carencia en su cobro motivados por diversos factores como es la recién adaptación de la tasa de basuras (que ya implica una inminente subida del recibo) y las posibles recogidas anticipadas de los residuos por parte del Consorcio de Medio Ambiente.

Se traslada la palabra a la portavoz del PSOE que manifiesta que su grupo no está a favor de la premura en la aprobación de la ordenanza fiscal y no está claro que los puntos limpios se pongan en funcionamiento de manera inminente.

El portavoz del PP responde que es cierto que los puntos limpios realizados no cumplen con toda la normativa porque se planteó muy teóricamente pero la JCCM va a otorgar la autorización **y será en breve** la puesta en funcionamiento.

La portavoz del PSOE replica que se van a abstener porque en su día votaron en contra de la ordenanza reguladora y porque debería valorarse de manera exacta el coste y esperar unos meses a que comience a funcionar y entonces regularizar el procedimiento de aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la imposición de la tasa por prestación del servicio de punto limpio en Huete y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los seis miembros del grupo PP y se abstienen los cuatro miembros del grupo PSOE.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto unánime de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO-. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa **por prestación** del servicio de punto limpio en Huete y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, *con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO EN HUETE

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Punto limpio, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de HUETE.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

Prestación Del servicio de punto limpio en nuestro termino y el traslado de los residuos a la Planta que se encargará del tratamiento de los RSU.

Se establece el concepto de tasa por el carácter obligatorio del Tratamiento de RSU establecido por Decreto 70/99 de 25 de mayo de 1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla la Mancha.

Se entienden como RSU posibles a tratar en los puntos limpios, aquellos contenidos en la ordenanza reguladora del punto limpio

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que generen residuos y que sean asimilables a urbanos y sea autorizado el vertido en el punto limpio.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Los titulares de inmuebles y que estén tributando en concepto de basuras deberán abonar una cantidad anual de 3,45 euros

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones

No se establecen exenciones o bonificaciones

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio.

ARTÍCULO 8. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 9. Recaudación

El cobro de la tasa se hará mediante su inclusión del importe en el recibo de basuras y se realizarán el cobro del importe prorrateado en los dos semestres.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones Tributarias



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados² podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

10.- 9.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y APROBACION Y ADOPCION DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE APROBACION DE ORDENANZA FISCAL DE BASURAS

El alcalde cede la palabra al portavoz del PP que manifiesta que de los costes de los servicios que se prestan, uno de los que es deficitario, es el servicio de basuras por el aumento de costes del gasoil y los gastos de reparaciones y conservación del camión, por lo que se ha previsto una subida de la tasa para aumentar en 20.000 euros los ingresos y hacer frente a la pérdida que tenemos en 2012, quedando aun así un servicio deficitario en 10.000 euros aproximadamente según los cálculos elaborados.

El incremento del recibo va a ser aproximadamente de 11 euros al año, pasando



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

a tener las siguientes cuantías según actividad y localidad:

	RECIBOS	CUOTA	propuesta subida	PREVISIONES
RECIBO HUETE	1168	58,08	69	80592
	56	71,14	83	4648
	15	149,58	162	2430
BONILLA	127	53,72	64,64	8209,28
CARACENILLA	109	53,72	64,64	7045,76
CARACENILLA	1	71,44	83	83
MONCALVILLO	110	53,72	64,64	7110,4
SACEDA DEL RIO	64	53,72	64,64	4136,96
VALDEMORO DEL REY	130	53,72	64,64	8403,2
VALDEMORO DEL REY	2	71,14	83	166
VERDELPINO	150	53,72	64,64	9696
			INGRESOS	125474,84

Se cede la palabra a la portavoz del PSOE que considera que los costes del mantenimiento del vehículo son menores a lo que el portavoz del PP replica que se está pagando el leasing por la adquisición del vehículo que termina en 2016 y este coste también se ha tenido en cuenta.

El alcalde interviene explicando que la cuota más importante es al CONSORMA y que por cada tonelada que se lleva a Carrascosa se incrementa el coste bastante.

Además la subida se ha establecido intentando ajustar los costes de personal para que no fuera tan gravosa para el ciudadano.

La portavoz del PSOE comenta que la propuesta de su grupo es equilibrar los servicios pero no en un año sino ampliar el plazo y que su voto va a ser en contra a pesar de que es consciente de la situación económica del Ayuntamiento.

El concejal del PSOE Juan Jose Muñoz apunta que se está subiendo por todo.

El portavoz del PP indica que antes no se tenía en cuenta la aportación al Consorcio de Medio Ambiente por la retirada de los residuos sólidos urbanos (papel, envases, vidrio, etc.) y no se repercutía al ciudadano, cuando en la mayoría de los pueblos si se hace, por eso en este estudio si se ha tenido en cuenta.

El Alcalde indica que la política que se está llevando a cabo y que se elaboró en el Plan de Ajuste es no subir impuesto pero si trasladar el coste real de los servicios y quiere dejar claro que si la situación económica varía, no tendría problema en realizar la bajada pero hay que pagar las nóminas de los trabajadores que prestan los servicios, suministros y se ha explicado con claridad lo que cuesta el servicio y no nuestra situación económica no permite margen para no repercutir todo el coste al vecino.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Votan a favor de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Basuras en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los seis miembros del grupo PP y votan en contra los cuatro miembros del grupo PSOE.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto unánime de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por SERVICIO BASURAS con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 7.

El devengo será semestral y las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

HUETE

Vivienda unifamiliar: 34,54 euros/semestrales

Bares, Cafeterías y Comercios Mayores: 80,29 euros/semestrales

Comercios Menores: 49,76 euros/semestrales

NUCLEOS DE POBLACIÓN

Vivienda unifamiliar: 32,36 euros/semestrales

Bares e industrias: 41,07 euros/semestrales

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados³ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

11.- ESTUDIO, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE LIQUIDACIÓN FINAL, ANUALIDAD 2011, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUETE Y LA E.A.T.I.M. DE CASTILLEJO DEL ROMERAL

Interviene el portavoz del grupo PP explicando que una vez finalizado el



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ejercicio 2011 y por lo tanto conocidas el importe de las magnitudes definitivas del convenio, nos reunimos con el Alcalde de la EATIM de Castillejo del Romeral para proceder a realizar el ajuste final, el cual de común acuerdo fue ingresado el pasado mes de marzo en la cuenta de la EATIM.

Por el Grupo Municipal PSOE no se presentan alegaciones puesto que la propuesta de liquidación final adoptada es de común acuerdo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la liquidación de 2011 entre el Ayuntamiento de Huete y la EATIM de Castillejo del Romeral los diez concejales presentes en la Sesión Plenaria.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, votando a favor de la misma los diez concejales presentes en la Sesión Plenaria. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado de liquidación entre el Ayuntamiento de Huete y la EATIM de Castillejo, anualidad de 2011; por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, entre el Ayuntamiento de Huete y la EATIM de Castillejo de Romeral, anualidad de 2011.

SEGUNDO.- Que se comunique este acuerdo a la EATIM de Castillejo de Romeral.

12.- ESTUDIO, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ENTRE LA E.A.T.I.M. DE CASTILLEJO DEL ROMERAL Y EL AYUNTAMIENTO DE HUETE PARA EL AÑO 2.011

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que según se establece en el convenio de funcionamiento entre el EATIM de Castillejo del Romeral y el Excmo Ayuntamiento de Huete el mismo tiene que ser aprobado por el pleno de las dos corporaciones, por lo que una vez aprobado por el pleno de Castillejo del Romeral se tiene que aprobar por esta corporación.

Hace unos años Castillejo del Romeral tomó la decisión, avalada por sus vecinos, de constituirse en una Entidad de Ámbito Territorial inferior al municipio y dejar de ser pedanía de Huete, por lo que todos los años se establece un convenio que regula el funcionamiento con Huete.

Se establece el mismo esquema, ingresos que recauda el Ayuntamiento de Castillejo y que son liquidados en el Ayuntamiento de Huete menos los gastos que



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ocasiona el Ayuntamiento de Castillejo y que son pagados por el Ayuntamiento de Huete.

El alcalde expone que intentaremos hacer frente a los pagos puntualmente y dar traslado a Castillejo del Romeral.

Por el Grupo Municipal PSOE no se presentan alegaciones puesto que la propuesta de Reglamento de Funcionamiento adoptado es de común acuerdo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento de la EATIM de Castillejo del Romeral y el Ayuntamiento de Huete, los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación. El acuerdo es el siguiente:

“Visto el expediente de propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento de la EATIM de Castillejo del Romeral y el Ayuntamiento de Huete, el Pleno, adopta por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del reglamento de funcionamiento de la EATIM de Castillejo del Romeral y el Ayuntamiento de Huete, con efectos de uno de enero de dos doce.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio.”

13- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS RENDIDAS POR EL ÓRGANO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, ANUALIDAD 2.011.

El portavoz del PP explica que aunque nos es obligatorio llevarlo a pleno, en aras de dar información al ciudadano llevamos a este punto las cuentas rendidas por el órgano que se encarga de cobrar nuestros impuestos, que no es otro que el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Don Fernando Romero indica que se proceda a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de las cuentas rendidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación los diez miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento de Huete.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Vistas las Cuentas de Recaudación rendidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, sobre valores gestionados en el municipio de Huete; vista la cláusula tercera del Convenio Regulador de la gestión integral de los tributos locales suscrito entre el citado Organismo y el Ayuntamiento de Huete; por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento de Huete se acuerda la aprobación de las Cuentas de Recaudación tal como han sido redactadas y en los términos que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo al Organismo Autónomo, procediendo a facultar al Sr. Alcalde en la firma de todos los documentos que sean necesarias en la tramitación del citado expediente.

14.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCADIA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2011.

El alcalde interviene dando cuenta de la aprobación por Resolución de Alcaldía de la liquidación del presupuesto de 2011 y en primer lugar quiero felicitar al equipo de funcionarios del Ayuntamiento de Huete con la Secretaria-interventora a la cabeza, por su diligencia, esfuerzo y trabajo que nos ha llevado a poder presentar a fecha 03 de mayo la liquidación del presupuesto del 2011. Es la primera vez en muchos años que esta liquidación se presenta cuatro meses después del cierre del ejercicio económico y refleja que por parte del consistorio se están cumpliendo las fechas, los tiempos y los objetivos que se plantearon hace tiempo cuando se tomó la decisión de llevar la contabilidad con nuestros funcionarios, destacando entre otros el cumplimiento de plazos para evitar el retraso en la participación de los tributos del estado y lo que creemos fundamental para el desarrollo de cualquier actividad económica-financiera que es el control interno de las operaciones.

Aunque el camino es el correcto, aún nos quedan cosas por hacer en este sentido y queremos seguir mejorando para llevar una contabilidad lo más real y actualizada posible.

El año pasado tuvimos un retraso mínimo en la elaboración de cuentas debido fundamentalmente a la demora en la entrega del cierre del 2010 achacable a la empresa que nos llevaba la contabilidad; este retraso que fue aprovechado por la portavoz de la oposición para ponerla de manifiesto públicamente hace que me vea obligado en estos momentos a hacerle un llamamiento y decirle que también haga público la felicitación a los funcionarios y que ponga de manifiesto públicamente que hace muchos años que no se presentaba la liquidación del presupuesto con tanta rapidez y que se disculpe sobre todo de los trabajadores por haber puesto en tela de juicio su trabajo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

La liquidación del presupuesto se corresponde con la ejecución definitiva del presupuesto: Se conocen los derechos y obligaciones generados en el ejercicio y los cobros y pagos realizados.

El resultado presupuestario en el año 2011 es positivo por importe de 47.405,55 euros lo que nos indica que los ingresos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos y el estado de remanente de tesorería es **negativo** por importe de 99.845,08 euros, como comentaba la secretaria en la comisión informativa existen obligaciones pendientes de pago que se arrastran de años anteriores, y que no se habían detectado ya que la contabilidad no se llevaba desde dentro, que se ha comprobado que no son tales y una vez realizados los procedimientos administrativos se eliminarán de las cuentas lo que mejorará sensiblemente las mismas.

En todo caso, y de conformidad con el Artículo 193 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo cuando habla de la Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo se informa que procede lo siguiente

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Se cede la palabra a la portavoz del PSOE que manifiesta que en ningún momento el comentario iba en contra de los funcionarios sino del equipo de gobierno y quiere aclarar que la presentación de las cuentas en los plazos establecidos nunca se había pedido y ha sido un gobierno del PSOE quien lo ha exigido por primera vez.

El alcalde interviene explicando que en 2011 con el Decreto que exponía que el retraso en la entrega de las cuentas iba a suponer una retención en la participación en Tributos del estado presionó a los Ayuntamientos pero siempre ha habido obligación legal y unos plazos.

La intención era llevar la contabilidad al día pero eso suponía un Secretario que se encargara y que la empresa que realizaba la contabilidad hasta 2009 las presentara en plazo y siempre había llevado retraso. Probablemente por deformación profesional, es un tema que siempre me ha interesado porque facilita el control presupuestario y evita un endeudamiento al poder controlar el gasto, ya que la resolución del Ministerio y nuestros datos nos impide acudir al endeudamiento.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El concejal Felix Grande indica que la nota de prensa se publicó a favor de los funcionarios y que el equipo de gobierno culpaba del retraso en la presentación de las cuentas a los funcionarios.

El concejal Jose Luis Garcia manifiesta que en la nota de prensa se expresaba que el cambio del programa informático ralentizó el proceso y que el equipo de la oposición entiende lo que quiere entender.

La secretaria quiere aclarar que la persona que ha colaborado y ha realizado la ardua tarea de mecanización de la contabilidad es el informático Cesar Corpa y que no ha habido más funcionarios implicados en el proceso.

15.- ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE 2012.

El alcalde toma la palabra explicando que el presupuesto del Ayuntamiento es el documento que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de gastos de la entidad para el periodo 2012 y los ingresos con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos.

En este ejercicio 2012 el Ayuntamiento ha realizado un presupuesto con superávit obligado en parte por la liquidación del presupuesto negativa del ejercicio 2011, por lo que los ingresos públicos van a ser superiores a los gastos públicos.

El presupuesto es un acto de previsión por lo que lo aprobamos con anterioridad a su ejecución completa, la idea del equipo de gobierno era haberlo traído a pleno antes pero la falta de presupuesto del Estado, de la Comunidad Autónoma y sobre la obligación de la elaboración del plan de ajuste el cual influye de manera significativa en nuestras cuentas presentes y futuras, ha provocado que el periodo más razonable y operativo haya sido en este pleno de mayo.

A nadie se nos escapa a estas alturas la grave crisis económica que asola nuestro país cuyas principales consecuencias es el alto nivel de endeudamiento de nuestra administración central y autonómica que ha provocado una disminución de las aportaciones al Ayuntamiento, por lo tanto nuestro presupuesto del 2012 ha sido el más difícil de confeccionar de todos los realizados por este equipo de gobierno en los últimos años.

Hemos tenido que confeccionar un presupuesto austero teniendo en cuenta las siguientes premisas:

*Eliminación de los gastos no necesarios y que no son imprescindibles.

*Contratación solo del personal necesario y ampliación de las tareas a realizar con nuestro personal laboral.

*Eliminación del pago de horas extras, supresión temporal de los días de asuntos propios, ayuda de acción social y de todas las ayudas contempladas en el convenio.

*Garantizar la prestación de los servicios mínimos con la máxima eficacia y eficiencia.

Aunque no tenemos resolución todavía de que vayan a continuar algunas ayudas concretas, hemos presupuestado diferentes partidas donde el gasto y el



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ingreso está equilibrado para realizar planes de empleo y el programa de integración social, ya que en las reuniones que hemos mantenido con representantes de la Junta de Comunidades nos dicen que se van a llevar a cabo.

En cuanto a inversiones, al igual que el año pasado, no disponemos de las líneas de ayudas para inversiones que otros años existían por parte de las administraciones supra-municipales:

En cuanto al patrimonio, aunque estamos en época de crisis se van a realizar ciertas obras todo ello apoyándonos en subvenciones de otras administraciones que se han conseguido a base de diversas peticiones y reuniones que han tenido sus frutos:

-Convento de Jesus y Maria. Ayuda de varias administraciones. Primera fase

-Carta Arqueológica. Ayuda del Ceder.

-Arco de Almazán, restauración y consolidación. Ayuda de la Diputación Provincial.

-Claustro de la Merced. Se va a invertir lo que queda en la cuenta del 1 % cultural. Por parte de la Junta nos han manifestado que este año no pueden poner su parte, esto unido a lo que se gastó de esta ayuda en otros gastos la corporación del año 2003-2007, hace que una vez se agote lo que tenemos no se continúe con la obra.

Se cede la palabra al portavoz del PP quien expone una memoria del presupuesto:

MEMORIA PRESUPUESTO

En cuanto a los ingresos, el capítulo I recoge los impuestos directos por IBI rústica, urbana, coches y actividades económicas. El IBI urbana y rústico se presupuesta algo por encima de lo recaudado en el ejercicio anterior como consecuencia de la revisión catastral del 2006, destacar que el equipo de gobierno siguiendo la línea de ejercicios anteriores no ha subido impuestos.

El capítulo II recoge la estimación de las licencias de obras.

El capítulo III recoge las diferentes tasas que el ayuntamiento cobra por el servicio de basuras, aguas, centro de atención al infancia, vivienda tutelada siendo este cobro inferior al coste de prestación de estos servicios, por lo tanto deficitarios para el ayuntamiento, por ello es la actualización de las tasas de basuras y de ayuda a domicilio que ya reflejamos en los presupuestos 2012.

El capítulo IV recoge las transferencias corrientes que son las subvenciones o ayudas de otras administraciones para financiar los programas, también recoge las transferencias del Estado.

El capítulo V recoge el arrendamiento de fincas urbanas, rústicas, forestales y demás arrendamientos del ayuntamiento.

El capítulo VI recoge la enajenación de terrenos de titularidad municipal lo cual nos permitirá cuadrar el presupuesto.

El capítulo VII de inversiones, a pesar de la crisis, el Ayuntamiento tiene varias inversiones a llevar a cabo mediante subvenciones o ayudas de otros organismos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Cabe destacar las actuaciones en nuestro patrimonio descritas anteriormente, así como la ayuda por la Diputación de las bombas del sondeo de la laguna del saz, y los planes de obras y servicios de anualidad 2011 y 2012 que actualmente lleva a cabo el Ayuntamiento directamente por lo que lo tenemos que presupuestar.

En cuanto al estado de gastos,

La clasificación de los gastos se ha realizado por programas, es una clasificación más inteligible para el ciudadano ya que se clasifica por áreas funcionales, frente a la clasificación económica.

Destaca que el gasto en el capítulo uno de la clasificación económica, es decir, gasto en personal, ha decrecido de 170.000 euros quedando en un 44,33% del presupuesto, ha decrecido por el decremento de programas como los planes de empleo y el PRIS que los hemos presupuestado a la mitad con respecto al año pasado porque, aunque no se ha pronunciado la Junta, es probable que continúen pero con menos cuantía como ha pasado con el Centro de la Mujer.

Por otro lado, especial mención merece una de las lacras económicas que estamos sufriendo, me refiero a los gastos financieros y los pasivos financieros. Al pago de intereses y devolución del principal del préstamo contraído con el BLC en el año 2006 por la anterior corporación, los intereses del crédito con la CCM, el préstamo leasing de los camiones municipales y la devolución de 41000 euros anuales al OAR, hay que añadir los gastos financieros y devolución del principal del préstamo ICO concertado el año pasado para pagar a proveedores (23.340 euros) y también los intereses del factoring con el BBVA por adelanto de deuda con la Junta (1500 euros). En total asciende a un gasto anual de 278.131,15 euros incrementándose con respecto al año pasado. Estamos hablando de 26.177 euros al mes (11,78 % del presupuesto) que nos dejan mucho menos margen de maniobra a la hora de elaborar los presupuestos.

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global inferior al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior al disminuir programas como el PROGRAMA PRIS o los planes de empleo. Así, la plantilla del Ayuntamiento se configura con el personal mínimo y necesario manteniendo al personal laboral fijo y contratados para labores esenciales. Se ha reducido hasta el 44% del presupuesto total.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo mayor que otros años en cuanto a contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2012, para este tipo de gastos, crédito por importe de 392.623,34 euros, lo cual supone una disminución importante con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2011.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

de Huete pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, siendo reseñable que casi el 17% del presupuesto se destina a gasto corriente, una gran reducción con respecto a años anteriores.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se atienden los gastos de leasing de los dos camiones, el préstamo de 1.850.000,00 euros del que se lleva pagando intereses desde su concertación y los gastos de intereses por disponer de la operación de Tesorería concertada en enero de 2011 por importe de 70.000,00 euros, además de los gastos de mantenimiento y comisiones de las diferentes cuentas. A ello hay que añadir los intereses del préstamo ICO concertado el año pasado para pagar a proveedores.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes que suponen fundamentalmente las ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio y los gastos por ser socio de diferentes instituciones y el abono a la EATIM de Castillejo del Romeral de su recaudación y a los diferentes Consorcios de los que somos miembros.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2012 las **inversiones reales**, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital de la Administración del Estado, CC.AA, Diputación o CEDER Alcarria Conquense. En general, el incremento en este capítulo con respecto al año pasado (del 3% del presupuesto al **22%** del mismo) es debido a las inversiones destinadas a rehabilitación del patrimonio histórico que vamos a acometer, como es las obras del convento de la Merced (para terminar con el dinero destinado a ello), la rehabilitación del Convento de Jesús y María con fondos FEDER, la rehabilitación del Arco de Almazán (fondos de Diputación), y la realización de la carta arqueológica.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 6.720,00 euros representando un 0,3% del total y tan solo se trata de la aportación municipal al Plan de Obras y Servicios de la Diputación de Cuenca

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones y no se prevén gastos en este capítulo

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Especial mención merece este capítulo porque en 2012 continuaremos amortizando capital del préstamo del 2006 con BCL y pagando sus intereses con lo que



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

supone un condicionante a la difícil situación financiera de la entidad, que ya venia destinando partidas para pagar el 10% del anticipo del Organismo Autónomo concedido en 2009 para que se solicito para pagar las deudas con acreedores de los años 2005,2006 y 2007 y los leasing de los vehículos adquiridos por el Ayuntamiento y el préstamo con Caja Castilla la Mancha.

Se cede la palabra a la portavoz del PSOE que manifiesta que echa en falta la memoria de la Alcaldía y que solicita que se den los datos de gastos en el mismo formato que ingresos.

Interviene la Secretaria explicando que el proyecto de presupuesto de gastos tiene clasificación por área de gasto y económica y que se remite por área de gasto porque considera que es donde aparece más clara y transparente la información del gasto de cada área. Que en la clasificación por ingresos solo existe la económica y es la que se aporta.

Además se ha dado un resumen por capítulos de ingresos y gastos comparativos de los años 2011 y 2012 y también se ha dado el resumen por área de gastos por lo que se ha dado toda la información que se puede dar al respecto y no hay más posibilidades.

La portavoz del PSOE pregunta que se ha observado un incremento de las partidas 912.110 y 912.120 y la Secretaria explica que se presupuestó mal el área de Alcaldía pero que no se han incrementado las retribuciones del Alcalde y que están a su disposición las nominas de todos los años. En cuanto a la partida 912.120 solo se tienen en cuenta los incrementos por los trienios reconocidos y no ha habido más incremento del personal funcionario.

También la portavoz del PSOE explica que se ha acudido a la subida de tasas y nuestra propuesta es que no se haga de manera brusca y por otro lado, que se libere de carga al débil al que se está presionando.

Se nos ocurre que para recortar en gasto corriente se puede:

- revisar todos los contratos y el gasto telefónico
- que se articule la revisión de rentas y el reparto de alimentos
- Se soliciten talleres de empleo que ayuden a paliar la falta de empleo y eliminar la conflictividad.
- Se aporte al mantenimiento del museo etnográfico
- En cuanto al mantenimiento de la piscina se pregunta qué se piensa hacer este año y como resultó la experiencia del año pasado.

En cuanto a la piscina el alcalde contesta que la piscina se entregó en perfecto estado y el resultado fue satisfactorio y ahora se está pensando en cómo gestionarla este año.

Se Comenta por el Concejel Manuel Olarte que se va a diseñar un mueble para las muñecas que mejore su conservación **en el museo etnográfico** y por la Secretaria se informa que **se** está pensando en cobrar por la apertura de los museos y la posibilidad de imponer una tasa para contribuir con ingresos a la mejora de los museos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del proyecto de presupuesto en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los seis miembros del grupo PP y se abstienen los cuatro miembros del grupo PSOE.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto por mayoría absoluta de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de HUETE para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 975.705,16€

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 392.623,34 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros. 111.436,41€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 136.686,31€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 519.157,00€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 7.000,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 217.975,92€

TOTAL: 2.360.584,14 €



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos. 642.471,00€

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:37.000,00€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:429.281,53 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 612037,35€

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 33.929,15 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:59.228,00€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 546.637,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 2.360.584,14€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Autónoma.

16.- ESTUDIO Y APROBACION DE ACLARACIONES AL ACUERDO DE APROBACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE BONILLA DE LA ANTERIOR SESION

Por la Alcaldía se indica que el acuerdo adoptado en pleno de 1 de septiembre de 2011 fue el siguiente

PRIMERO. Aprobar la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación del sector 01 de Bonilla protocolizado en escritura pública otorgada en fecha 26 de octubre de 2010 ante D. Alicia Rivera Gines, Notario del Ilustre Colegio de Cuenca, y bajo el número 696 de su Protocolo.

SEGUNDO. Expedir certificación administrativa para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

TERCERO. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión del Municipio.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución aprobatoria del proyecto de reparcelación voluntaria del sector 01 de Bonilla

Que al mandarse por Secretaria certificado del acuerdo se han pedido aclaraciones o rectificaciones y que al ser un acta definitiva se ha preferido trasladar de nuevo a pleno para introducir las aclaraciones que solicita el Registro de la Propiedad en el acuerdo adoptado y que no modifican el contenido el acuerdo.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, con el voto unánime de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación del sector 01 de Bonilla protocolizado en escritura pública otorgada en fecha 26 de octubre de 2010 ante Dña Alicia Rivera Gines, Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, y bajo el número 696 de su Protocolo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

SEGUNDO. Que por Secretaria se expida certificación de este acuerdo para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

TERCERO. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión del Municipio.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución aprobatoria del proyecto de reparcelación voluntaria del sector 01 de Bonilla

17.- INFORMES DE ALCADIA

-PLAN DE AJUSTE.APROBACION:

El alcalde, Fernando Romero y su equipo de Gobierno se han felicitado por esta decisión del Ministerio de Hacienda.

El Gobierno municipal se acogió a este Real Decreto con un plan de ajuste moderado, creíble y, sobre todo, razonable y eficaz para los intereses de los ciudadanos de Huete y sus pueblos, y que ha sido respaldado de manera favorable por el Gobierno de España.

De haber sido de otra manera, el daño que se hubiese producido en la economía del Ayuntamiento de Huete habría sido muy perjudicial para el correcto sostenimiento de los servicios públicos municipales en los próximos años.

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Huete, respaldado por el Gobierno de España, fue aprobado por el Pleno municipal con el voto favorable del Partido Popular y la abstención del Partido Socialista, el mismo no supondrá ninguna reducción en los servicios públicos, no plantea subidas de impuestos (IBI rústica, urbana y coches) en los próximos años siendo así uno de los pocos consistorios de España que no sube los impuestos; plantea adaptación de tasas para adaptarlas a su coste real y medidas laborales con amortización de plazas.

De este modo, el plan económico del Consistorio Optense permitirá la financiación del pago a los proveedores habituales y garantiza la viabilidad a medio y largo plazo del Ayuntamiento siempre y cuando se cumplan las premisas de gastos e ingresos.

El Gobierno municipal expresa su agradecimiento a la secretaria-interventora y los servicios municipales que han participado en la elaboración de este documento, que ha sido elaborado y estudiado de una manera seria y rigurosa.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

b) INSTALACIONES DE INTERNET EN PEDANIAS:

El pasado 19 de abril el Ayuntamiento de Huete puso en marcha el Centro de Internet de Bonilla al tener desde hace un mes conexión de banda ancha a internet mediante la tecnología inalámbrica Wimax, contratada por el Ayuntamiento a la empresa Telecom-CLM.

A partir de ahora los vecinos y visitantes de Bonilla podrán conectarse a internet de forma gratuita en este centro, y también lo podrán hacer con su propio equipo portátil a través de la red WIFI instalada por el Ayuntamiento mediante un router configurado al efecto.

Por otro lado, desde la Concejalía de Nuevas Tecnologías, se anuncia que se está trabajando estrechamente con el servicio de telecomunicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para agilizar la instalación, tanto de cobertura de telefonía móvil como de acceso a internet de banda ancha, en nuestros pueblos, y así se anuncia que se están acortando los plazos para dotar de estos servicios a nuestros pueblos y probablemente antes de que termine este año las localidades de Valdemoro del Rey, Saceda del Río y Bonilla tendrán instalada cobertura 3G que asegura conexión a internet de banda ancha además de cobertura de telefonía móvil dado que en las dos últimas poblaciones mencionadas actualmente no disponen de este elemental servicio.

En el caso de Moncalvillo de Huete los técnicos informan que a corto plazo no se puede llevar a cabo la instalación de cobertura 3G porque no existe un punto adecuado y viable con salida de transmisión mediante radiofrecuencia, por lo que realizar la instalación de la antena en otro punto sería muy difícil y costoso por la ausencia de suministro eléctrico suficiente. Se están barajando varias posibilidades para llevar a cabo esta instalación lo antes posible.

En este momento abandona el salón de plenos la Concejala Fátima Parrilla Fernandez y se excusa por motivos laborales

MOCIONES

A) PRIMERA MOCION DEL GRUPO PSOE

Se procede a dar lectura a la primera moción

PARA QUE LA DIPUTACION DE CUENCA PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el año 2011 la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha ha desarrollado programas de Acción Local y Autonómica para el empleo en nuestra región como instrumento para hacer frente al desempleo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Estos planes incidían en la mejora del entorno de nuestros municipios, de nuestros espacios naturales, ampliando nuestros parques arqueológicos y avanzando en la mejora de las condiciones de vida de las personas dependientes, mediante el apoyo de personal cualificado.

El gobierno regional todavía no ha puesto en marcha este tipo de planes.

Los últimos datos de la EP indican que Cuenca ha cerrado el primer trimestre del año con un total de 22.200 desempleados y Castilla la Mancha con 272.500.

Si a lo largo de estos años los Planes de Empleo han sido necesarios, en el presente ejercicio lo son mucho más. En estos momentos hemos alcanzado la cifra más alta de parados desde que existe en nuestra región el registro de desempleo.

En este contexto, los Ayuntamientos están teniendo enormes dificultades para prestar servicios como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras Administraciones, y eso llevará a agravar las diferencias sociales y se incrementará la conflictividad entre los ciudadanos

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Que la Diputación Provincial, que en sus cuentas ha mostrado un superávit de 18.131.609.94 euros promueva un plan de Empleo que ponga a disposición de los Ayuntamientos de la Provincia de Cuenca, y en concreto del Ayuntamiento de Huete por su particular situación social y financiera, un programa que cree empleo directo al tiempo que promueva acciones de formación en alternancia en el empleo
- b) Que se destinen 6 millones de euros del Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio económico 2011 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca a la financiación de este Plan de Empleo Provincial.
- c) Dar traslado de esta moción y de sus acuerdos al Presidente y a los portavoces de los grupos políticos de la Excmá Diputación Provincial de Cuenca

El Portavoz del PP indica que es la misma moción que se ha presentado en la Diputación, y explica que los 18 millones de euros de remanente de tesorería no son reales, ya que el remanente real de tesorería de la Diputación a fecha de hoy es de 3 millones de euros aproximadamente, porque ya son 15 los que se han tenido que gastar por incorporaciones de crédito al ejercicio 2012 provenientes del 2011, que desde luego esos tres millones son necesarios para sufragar los gastos ordinarios de la institución. Además la creación de empleo no pasa por un empleo temporal y precario haciendo una auténtica política pasiva de empleo (el subvencionismo) y no activa como pretende ser.

El debate es más amplio pero el portavoz del PP no quiere entrar en más detalles cuando ya se rechazó la misma moción en el pleno de la Diputación, institución a la que se pide dicho plan de empleo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El concejal Felix Grande añade que nuestra obligación es realizar la solicitud porque mi pueblo me exige que lo pida y que luego la Diputación se pronuncie, además de tener capacidad para endeudarse.

El portavoz del PP indica que la Diputación de Cuenca no va sobrada y no hay margen para el endeudamiento tras la resolución del Ministerio de Hacienda sobre la nulidad de pleno derecho del anticipo reintegrable concedido por el OAR a los Ayuntamientos en 2009. Además, la institución provincial ya se pronunció en cuanto a la realización de este plan de empleo en su último pleno.

D. Fernando Romero indica que se proceda a la votación de la urgencia de la moción:

Votan a favor los cuatro miembros del PSOE y en contra los cinco miembros del grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 91.4 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado de rechazar la urgencia de la moción indicando que no obtiene los votos necesarios para su declaración y posterior votación sobre el contenido.

B) SEGUNDA MOCION DEL GRUPO PSOE

Se procede a dar lectura a la segunda moción

SOBRE EL RDL 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012 de 24 de febrero que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaboren un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

Desde la JCCM se ha recomendado a los Ayuntamientos que sean rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea real. En el caso nuestro dicha JCCM nos adeuda unos 400.000,00 euros.

No nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, puesto que una gran parte de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Huete está motivada por la falta de pago de la JCCM, al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con este Ayuntamiento, como Centro de la Mujer, ayuda a Domicilio, entre otros.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- a) Que sea el Gobierno de Castilla la Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas en este Ayuntamiento que son responsabilidad de la Administración Regional.
- b) Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla la Mancha y a la Presidencia del Gobierno Regional.

Por el portavoz del GRUP PP considera que es difícil pedir el 5% correspondientes a los intereses de un plan que no es la Junta quien lo ejecuta y porque en la relación de facturas algunas pertenecen a subvenciones y otras no (que adeuda la Junta), por eso su grupo tiene otra propuesta de moción sobre el asunto de la deuda de la Junta al Ayuntamiento

Se procede a leer la PROPUESTA DE MOCION DEL GRUPO PP

Que debido a nuestra situación económica financiera, nuestro Ayuntamiento no puede hacer frente a los pagos de nominas, luz y gasóleo por lo que

SOLICITAMOS

- 1) Que se priorice la realización de pagos a este Ayuntamiento
- 2) Que se estudie por parte de la JCCM el abono de intereses al Ayuntamiento de las cantidades no abonadas en plazo, siempre y cuando se ajuste a derecho.
- 3) Dar traslado a la Delegación de la JCCM.

La portavoz del PSOE comenta que a su grupo le parece bien esa moción siempre y cuando os aseguréis que la Delegación envía los acuerdos de la moción a Toledo.

D. Fernando Romero indica que se proceda a la votación de la urgencia de la moción:

Votan a favor y por unanimidad la urgencia y se procede a votar el contenido

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 91.4 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado indicando que todos los miembros presentes del grupo PP (5 VOTOS Y) los miembros presentes del grupo PSOE (4 VOTOS) votan a favor de la siguiente moción:

Que debido a nuestra situación económica financiera, nuestro Ayuntamiento no puede hacer frente a los pagos de nominas, luz y gasóleo por lo que

SOLICITAMOS

- 4) Que se priorice la realización de pagos a este Ayuntamiento



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- 5) Que se estudie por parte de la JCCM el abono de intereses al Ayuntamiento de las cantidades no abonadas en plazo, siempre y cuando se ajuste a derecho.
- 6) Dar traslado a la Delegación de la JCCM.

TERCERA MOCION DEL GRUPO PSOE

Se procede a dar lectura a la tercera moción:

POR EL MANTENIMIENTO DE LA PRESTACION SANITARIA EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA LA MANCHA.

En las últimas semanas hemos conocido los recortes en la plantilla de médicos y enfermeras que están llevando a cabo las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla la Mancha en las Áreas de Atención Primaria de las distintas provincias, con numerosos despidos entre los profesionales médicos y de enfermería, que cubrían el descanso de los sanitarios que el día anterior habían realizado guardias de 24 horas.

En el Centro de Salud de Huete está suponiendo que de los tres médicos de la plantilla que atienden a la población del núcleo de Huete, realmente a la semana haya dos durante tres días. Por lo tanto, todos los pacientes no tienen atención médica un día a la semana.

En los pueblos y núcleos de población más pequeños, como en las pedanías de Huete, sus vecinos cuentan con consulta médica al menos un día a la semana. El hecho de que los profesionales que realizan las guardias en los Centros de Salud tengan que librar justo el día que atienden las consultas, conlleva la pérdida de asistencia sanitaria durante la semana.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Consideramos imprescindible mantener el nivel de prestaciones sanitarias que se han dado hasta hoy a los ciudadanos de la provincia de Huete y sus pedanías.
2. Queremos dejar constancia de que este no es solo un problema de atención a los ciudadanos, es también un problema de desarrollo de la comarca, ya que si no se prestan estos servicios esenciales apenas llegarán los ciudadanos a asentarse en nuestros pueblos. Esta medida sería nefasta para un gran número de municipios que se verán abocados al despoblamiento.
3. Mostrar nuestro total rechazo al cierre de consultas médicas en Huete y sus pedanías.
4. Dar traslado del presente acuerdo al consejero de Sanidad de JCCM y al Director Gerente de Área de salud de Tarancon.

El portavoz del PP indica que se ha estado informando y que no hay nada anunciado en pedanías aunque sí se están amortizando plazas de los que se jubilan y volviendo al sistema de turnos. En cualquier caso, si tuviéramos constancia de que se ve afectado el sistema de salud en nuestros pueblos defenderíamos el asunto.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción

Votan a favor los cuatro miembros del PSOE y en contra los cinco miembros del grupo PP.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 91.4 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

exponiendo que la urgencia de la moción no obtiene los votos necesarios para su declaración y posterior votación sobre el contenido.

CUARTA MOCION DEL GRUPO PSOE

Se da lectura a la cuarta moción:

EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA DE CUENCA: NO AL CIERRE DE LA PLANTA 2º B DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ.

En las últimas semanas, los ciudadanos de Cuenca hemos sabido sobre el cierre de la planta 2º B del Hospital Virgen de la Luz, dedicada fundamentalmente a la unidad de Corta estancia de Medicina Interna. La actitud que está teniendo el gobierno Regional y sus cómputos por número de habitantes están teniendo pésimas consecuencias en nuestra provincia y no hace estar muy preocupados por las próximas decisiones que se puedan tomar en materia sanitaria.

Esta medida, que afecta a unos 22 profesionales, sobre todo para los habitantes de Huete supone una disminución de la calidad de la atención sanitaria.

Recientemente hemos conocido también la existencia de una nota de la dirección medica del hospital, por la cual a partir del 27 de abril los pacientes que precisen radioterapia y braterapia (mama y próstata), serán derivados al Servicio de Oncología Radioterápicas del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete y no se prestará este servicio en Cuenca, como se venia haciendo.

Parece que este es el inicio del desmantelamiento de la red sanitaria y asistencial de nuestra provincia, y ya se sabe: construir supone mucho trabajo, destruir apenas un instante.

En la provincia de Cuenca, el Hospital Virgen de la Luz es el único centro hospitalario publico existente, y en cuanto a la privada, la potencia asistencia de la Clinica Recoletas (Alameda) no permitiría suplir las carencias con las que va a quedar la Sanidad pública en nuestra provincia. Ya actualmente cuando un paciente requiere operación con anestesia total y UCI posteriormente, no puede ser atendido en dicha clínica.

El deterioro de los recursos sanitarios públicos, pues supondría automáticamente el desplazamiento de miles de conqueses a otras provincias, y por tanto,, de los ciudadanos del municipio de Huete que son a los que nos toca defender como miembros de su Corporación Local

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

- 1.- el Ayuntamiento de Huete se compromete a la defensa de la Sanidad Pública.
- 2.- Exigimos al Gobierno Regional que se reabra la planta 2º B de Hospital Virgen de la Luz para evitar el hacinamiento de los pacientes y el deterioro del servicio.
- 3.- Pedimos que se sigan prestando los servicios sanitarios que el hospital Virgen de la Luz prestaba, ya que la situación actual hará que los ciudadanos de Huete tengan que desplazarse a Albacete u otras ciudades de Castilla la Mancha, teniendo que pagar el 40% del desplazamiento.
- 4.- Exigimos que el Presidente de la Diputación convoque a una reunión al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la JCCM con la Junta de Personal del Hospital Virgen de la Luz para que les explique por qué toma medidas en Cuenca que no toma en otros hospitales capitales de provincia.
- 5.- dar traslado de los acuerdos
 - al Coordinador de Sanidad y Asuntos Sociales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Cuenca, y a quien entendemos corresponde convocar el Consejo de salud de Area.
 - Al presidente de la Excmá Diputación Provincial de Cuenca.
 - al Consejero de Sanidad de la JCCM
 - a la Presidenta del Gobierno Regional



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El portavoz del PP indica que tiene muy poca información al respecto y que no es el lugar para debatir porque es política regional y vamos a solucionar poco.

Votan a favor los cuatro miembros del PSOE y en contra los **cinco** miembros del grupo PP.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 91.4 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado indicando que la urgencia de la moción no obtiene los votos necesarios para su declaración y posterior votación sobre el contenido.

QUINTA MOCION DEL GRUPO PSOE

Se procede a dar lectura a la quinta moción:

MOCION CONTRA LA UBICACIÓN DEL CEMENTERIO NUCLEAS EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)

El pasado día 30 de diciembre el Consejo de Ministros tomó el acuerdo de instalar en nuestra provincia, concretamente en el municipio de Villas de Cañas, el almacén Temporal Centralizado (ATC), o sea, el cementerio nuclear, para almacenar aquí la totalidad de los residuos nucleares pasados, presentes y futuros, incluidos los que actualmente están en Francia.

La decisión tomada va contra los acuerdos de instituciones tales como el Parlamento Español y regional o la propia Diputación Provincial de Cuenca, las cuales han manifestado su más rotundo rechazo a esta posibilidad.

Así, el 23 de febrero de 2010, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno de España a que para albergar el emplazamiento del ATC debía asegurarse la consecución del mayor consenso social, territorial e institucional, especialmente con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales afectadas, no dándose tal circunstancia en este caso, pues institucionalmente el Parlamento regional tomó acuerdo el 1 de febrero de 2010 oponiéndose a que en Villar de Cañas se instalase este basurero nuclear, el cual no ha sido revocado; ni tampoco se han revocado los acuerdos de la Diputación Provincial (29 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2009), ni de los Ayuntamientos de la provincia, que en el mismo sentido han planteado su oposición a esta instalación en nuestra provincia.

Tampoco existe acuerdo social, pues son muchos los ciudadanos y colectivos sociales que ya se han opuesto y los que se están posicionando contra la decisión del Consejo de Ministros.

Una prueba que confirma lo negativo que es la instalación del ATC en Villar de Cañas es el hecho de que el Presidente de la Comunidad Autónoma de Valencia, el Sr Fabra, ha agradecido públicamente al Sr Rajoy que no lo instale en la localidad valenciana de Zarra, que según el informe de los técnicos era el municipio que más puntuación tenía para ello; y tras este Ascó y Yebra, siendo Villar de Cañas el cuarto, por lo que no entendemos cómo, sin mediar otro informe contrario, el municipio conquense pase de ser el cuarto al primero en orden de prelación del mencionado informe.

Entendemos que un cementerio nuclear no es el modelo de desarrollo que queremos para nuestros pueblos, ya que desde hace tiempo hemos apostado por potenciar energías renovables y modernizar la agricultura, la industria agroalimentaria, el turismo. Además este ATC traerá consigo despoblación de la comarca de Villar de Cañas.

Es por todo ello que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

1.- Solicitar al Consejo de Ministros la revocación urgente de la decisión tomada el pasado 30 de diciembre de 2011.

2º.- Instar a la Diputación de Cuenca y al Gobierno de Castilla la Mancha a que, en defensa de los intereses de esta tierra, recurra la decisión del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011.

3º.- Conocer por parte del Ministerio de Industria los informes en los que sea basado para tomar esta decisión, por lo que pedimos su remisión a esta Ayuntamiento y que se nos informe del lugar de su publicación.

4º.- dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Villar de Cañas, al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de Castilla la Mancha y al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a las Cortes Generales (congreso y senado), Cortes de Castilla la Mancha, Diputación Provincial de Cuenca y Parlamento Europeo, para conocimiento de los distintos grupos políticos que los conforman.

El Sr. alcalde indica que no creemos que haya tanto colectivo en contra y que si va a ayudar a la creación de empleo. El Estado fue quien tomó la decisión e igual que apoyamos las energías renovables, aquí tenemos la zona limítrofe y podemos recibir dinero y también hay gente del pueblo que ha expresado su deseo de trabajar allí.

El concejal Juan Jose Muñoz indica que el partido del PP se había opuesto a la instalación de la ATC y que fue el propio Alcalde de Villar de Cañas quien se empeño en continuar.

El concejal Agustín comenta que hay vecinos del municipio que creen que la instalación del ATC en Huete hubiera sido la solución a los problemas del municipio.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción

Votan a favor los cuatro miembros del PSOE y en contra los **cinco** miembros del grupo PP.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 91.4 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado indicando que la urgencia de la moción no obtiene los votos necesarios para su declaración y posterior votación sobre el contenido.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a) Se pregunta por la suciedad que originan las palomas en el edificio de la Merced ¿si se puede hacer algo?

Se contesta por la Alcaldía que se ha hablado con empresas que instalan un sistema de jaulas y se encargan de llevarse a las palomas pero el servicio cuesta 500,00 euros/mes, así que por ahora y como no se puede resolver a corto plazo porque no podemos afrontar el coste del servicio se ha intentado cerrar las ventanas y realizar la limpieza.

- b) Se pregunta por las parcelas en Saceda del Rio que están arrendadas y que se ha comentado que no se pagan y que existe información fiable que asi lo corrobora



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El alcalde responde que no se tiene constancia del tema y que se mirará con el listado de arrendatarios.

- c) Se solicita los horarios de la ayuda a domicilio
- d) Se solicita un desglose de las cuentas de las Fiestas de la Merced del 2011
- e) Se solicita información de las personas que disponen de teléfono móvil a cargo del ayuntamiento
- f) Se pregunta por las averías del Camión de Basuras.
Se contesta por la Alcaldía que se averio un sábado pero el lunes ya estaba arreglado
- g) Se solicita que la nueva normativa en materia educativa puede poner el peligro el mantenimiento del Instituto en Huete y que pidáis información por si hay que tomar medidas
- h) Se pregunta si cuando hay problemas de liquidez se pagan las nóminas a unos trabajadores y a otros no.
Se contesta por el Alcalde que hubo un acuerdo con los trabajadores de repartir el dinero que llegue cuando hay problemas de liquidez y ese es el procedimiento que se está utilizando.
- i) Se pregunta si se va a ceder el Cuartel Viejo y si no debería pasar por pleno el acuerdo al respecto.
Se contesta por la alcaldía que no ha habido acuerdo al respecto y que simplemente se ha publicitado la existencia del edificio para saber si hay interés de alguna empresa de realizar alguna actividad pero no hay ningún procedimiento iniciado al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,